

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc
N° 024-2018-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 15 FEB. 2018



VISTOS:

El Informe Técnico para Estandarización de Software N°001-2018-SINEACE/P/ST-OTI, de fecha 22 de enero del 2018 y el Oficio N° 001-2018-SINEACE/P/ST-OTI de fecha 25 de enero 2018, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información del Sineace;

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 021-2017-SINEACE/CDAH-P, de fecha 24 de enero 2017 se aprobó la estandarización del Software Moodle, por el periodo de veinticuatro (24) meses cuya vigencia se inició desde el día siguiente de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron su estandarización;

Que, como resultado de dicha estandarización el 9 de marzo 2017 se firmó el contrato N° 005-2017-SINEACE, con la empresa E-LEARNING SOLUCIONES SAC por el "Servicio de Actualización y Mejoras del Sistema de Gestión de Aprendizaje LMS Moodle en la modalidad Software como servicio Cloud SaaS", el cual incluyó una prestación principal y una accesoria de ejecución continuada que culminará el 9 de mayo 2018;



Que, mediante los documentos de Vistos la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta técnicamente la necesidad de continuar con el referido servicio durante el periodo de veinticuatro (24) meses, señalando que para ello se requiere ampliar la vigencia de la estandarización por el periodo de doce (12) meses adicionales al plazo inicial, advirtiéndose además que el Informe Técnico para estandarización de Software N° 001-2018-SINEACE/P/ST-OTI¹ contiene los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD¹ que regula la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;



Que, de la revisión de los actuados se ha determinado que las condiciones que determinaron la estandarización no han variado; por lo tanto, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 021-2017-SINEACE/CDAH-P de 24 de enero de 2017 se encuentra vigente; sin embargo, el servicio de Moodle solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información es por veinticuatro (24) meses, plazo que supera la vigencia

¹ Aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE

de dicha estandarización; en tal sentido, es necesario proceder a la ampliación en doce (12) meses adicionales o hasta que varíen las condiciones que determinaron la estandarización, toda vez que en el presente caso, la estandarización constituye un requisito indispensable para la contratación del servicio requerido;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°024-2006-PCM, Directiva N°004-2016-OSCE/CD², aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE y Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N°331-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 021-2017-SINEACE/CDAH-P, de fecha 24 de enero 2017, en el extremo referido al periodo de vigencia establecido, ampliándose el mismo en doce (12) meses adicionales al plazo inicial o, hasta que varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°. - Ratificar los demás extremos de la citada Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 021-2017-SINEACE/CDAH-P.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




Carolina Barrios Valdivia

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace

² Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular